



En real.

SELLO TERCERO, VII REAL,  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
OCHENTA Y OCHO, Y OCHENTA  
Y NUEVE.

Preso del D. Trib. Real de Minería

D. N. Pedro Xela Desemborador que fue de las Minas de  
Azogue de los Cerros de Santa Iniqua y de San Juan de los  
Yndios en esta R. C. de la Sierra de Guayaquil y de la  
debe que me fulmina temerariamente. D. Juan Josef Lopez  
mi Compañero Abogado, en la mar bastante firma que de  
derecho proceda ante V. J. para que para mi mi  
pronta vindicacion, y evitacion de la vana al rno  
combiene a V. J. Comandante que el Director General  
de este Tribunal Real informe en quanto pueda de la  
ciencia que en la visita paxamos de varias minas de  
y de la veta de Guayaquil de esta R. C. de la Sierra  
de Azogue, y no explora, oro, plata, metal, según el practico  
y teorico conocimiento en que se halla convenido; exponiendo  
las circunstancias de la veta, metal, y hierro, y las causas que pre-  
cedieron, y se siguen de la veta alguna libras para el Experi-  
mento que se hizo al propio Guayaquil, asimismo que  
comprehenda en el Ex. prevado informe sobre en que  
letras de metal, hierro, y plata para area Experi-  
mentos de ellos; y hecho que sea dicho informe  
con D. N. Juan Josef Lopez

TM-601  
CA: 27  
Doc: 45  
FS: 1

sema entrase originalmente para el Efeso que verso  
indicado como es de justicia en sus terminos.

Yo el pido y suplico se sirva proveer el mas pronto remedio  
sobre esta materia con providencia de su señoría en el caso  
dicho. Calificante de Juan José Lopez; entendiéndose  
de un enfermo en su cama con una gran debilidad y impedim.  
pero no proceda a su malicia en lo necesario. Fecho

Pedro Velez

Lima y Abril 25 de 1798.

Por parecer este escrito al Sr. Director Gral D. Torés lo  
quet. p. q. exponga lo q. se le ofrezca y parezca  
sobre lo q. esta pte solicitas.



Proveydo, y fabricado p. los Sr. Administrad. y Diputa-  
dos grales del Sr. Trib. Gral de Minería con pa-  
rticipacion de su Asesor asi lo Certifico =

Delgado